



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 02 de Noviembre de 2022

Tomo III

Número 20 Ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA.-----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.PÁGINA.-22

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.PÁGINA.-43

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN IEQROO/CG/R-021-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO AL DICTAMEN QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE HABER OBTENIDO AL MENOS EL 3% DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL CONFIANZA POR QUINTANA ROO, EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.PÁGINA.-59

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN JEQROO/CG/R-022-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO AL DICTAMEN QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE HABER OBTENIDO AL MENOS EL 3% DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO, EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.PÁGINA.-60

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.PÁGINA.-61

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. EDICTO. PERSONAS QUE PODRIAN CONSIDERARSE AFECTADAS. INMATRICULACION JUDICIAL DOMICILIO IGNORADO. EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 274/2022 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDA POR EL CIUDADANO MARCELINO YAM HERNANDEZ, EN CONTRA DE PERSONAS QUE PODRIAN CONSIDERARSE AFECTADAS.PÁGINA.-85

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR Y FELIPE CARRILLO PUERTO, OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.PÁGINA.-87



ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR Y FELIPE CARRILLO PUERTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 3, 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones I, XLI y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 15 fracción II, 20, 21 y 23 fracción XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y de los artículos 10 y 11 fracciones XV y XVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas las disposiciones citadas vigentes; y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por su naturaleza cuenta con autonomía técnica para dictar sus resoluciones, de gestión para el desarrollo de sus atribuciones y la consecución de su objeto, y autonomía presupuestal para el ejercicio del gasto en el cumplimiento de los planes y programas en el Estado de Quintana Roo, y dado que tiene como objetivo principal recaudar, controlar y cobrar las contribuciones a favor del Estado con la finalidad de coadyuvar al gasto público.

Que derivado del inicio de funciones de la Administración Pública Estatal 2022-2027, una de las premisas es otorgar la legalidad y seguridad jurídica en las actuaciones de las autoridades fiscales, por lo que es indispensable expedir el presente acuerdo a efecto de designar a los Encargados del Despacho de las Direcciones de Recaudación de Bacalar y Felipe Carrillo Puerto, quienes ejercerán sus facultades y atribuciones en la circunscripción territorial correspondiente; autoridades que estarán adscritas a la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. Por lo cual, se expide el siguiente:

LIV



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SATQ 1
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR Y FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.

PRIMERO. Que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a efecto de que el Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, se pronuncie sobre la designación de los siguientes ciudadanos:

- ❖ ROSAURA MEDINA VARGUEZ
- ❖ MARIA DE FÁTIMA GÓNGORA PECH

SEGUNDO. Por lo anterior, otorgándoles el carácter de autoridades fiscales, de conformidad con el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal del estado de Quintana Roo, se designan a los siguientes encargados:

- a) C. ROSAURA MEDINA VARGUEZ, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Bacalar.
- b) C. MARIA DE FÁTIMA GÓNGORA PECH, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Felipe Carrillo Puerto.

Quienes se encuentran adscritos a la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Que la sede y circunscripción corresponde al municipio de su ubicación, de conformidad con el artículo 8, fracción I, incisos a) y d), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, respectivamente:

- a) C. ROSAURA MEDINA VARGUEZ, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Bacalar, con cabecera en la ciudad de Bacalar y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Bacalar;
- b) C. MARIA DE FÁTIMA GÓNGORA PECH, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Felipe Carrillo Puerto, con cabecera en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;

CUARTO. Por la naturaleza temporal de los nombramientos, los encargados del Despacho de las Direcciones de Recaudación señalados en los considerandos anteriores, se emite el presente acuerdo para que realicen las funciones y facultades por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2022 al 15 de noviembre de 2022.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ²
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

11/11



QUINTO. Se delegan a los encargados del Despacho de las Direcciones de Recaudación señalados en el presente acuerdo, todas las facultades y atribuciones designadas al titular de la Dirección de Recaudación correspondiente, en tenor de su circunscripción territorial, previstas en las legislaciones fiscales y reglamentos del Estado de Quintana Roo, así como de las Federación por coordinación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTIDÓS.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SATQ 3
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO